

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****003517 22 MAR 2024**

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)".

Que los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0103 del 05 de febrero de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que mediante comunicación 2024-IE-008865 de 21 de marzo de 2024, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas,

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024.

desagregar las apropiaciones disponibles en los objetos de gasto A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, por valor de \$31.980.086.473 para: i) Asignar los recursos de apoyo para funcionamiento de las 12 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias Públicas – ITTU de orden territorial descentralizadas cuya norma de creación no vincula a la Nación en su esquema de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023 (PND), más el fortalecimiento a los recursos de funcionamiento, por valor total de \$27.619.715.405; y ii) Asignar los recursos para el fortalecimiento del presupuesto de funcionamiento a las Instituciones de Educación Superior -IES, cuya norma de creación vincula a la Nación en su esquema de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1052 de 2006 por valor de \$4.360.371.068. Lo anterior en cumplimiento de los acuerdos del Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Que mediante Resolución 002433 de 07 de marzo de 2024, se efectuó la modificación 5 a la Resolución de desagregación, la cual incluye la modificación a la desagregación y asignación del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional establecida mediante la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024, del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2024.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la desagregación y asignación del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional establecida mediante la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024, del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	10	31.980.086.473
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-001	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	10	3.150.002.593
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-002	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10	2.183.593.689
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-003	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	10	2.966.025.389
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-004	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO - UNIAJC	10	2.358.797.109
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-005	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10	2.220.654.176
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-006	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	10	1.982.961.522
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-007	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	10	1.881.851.988
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-008	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10	1.936.586.434
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-009	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10	2.566.044.270
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-010	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	10	2.800.103.168
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-011	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10	2.169.063.463
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-012	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -IU, DIGITAL	10	1.404.031.604
Subtotal Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias Públicas				10	27.619.715.405

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-002-033	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -TULUA.	10	265.992.281
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-002	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10	350.083.183
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-003	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE CIÉNAGA	10	255.058.640
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-004	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA-ISER	10	355.205.909
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-005	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA -ITA DE BUGA	10	258.670.607
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-006	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	10	283.214.700
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-007	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA	10	370.431.996
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-008	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLÍN	10	847.761.389
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-009	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	10	341.666.840
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-010	DECRETO 1052 DE 2006 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10	373.809.678
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-011	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10	456.947.418
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-012	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10	201.528.427
Subtotal Instituciones que aplica artículo 8 del Decreto 1052 de 2006				10	4.360.371.068

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 
 Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
 Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
 Revisó: Gladis Y. Pérez R - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
 Proyectó: Gina M. Duque T. - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 